



Wetzel et al.

SELLO QUARTO, VENITE
MARAVIGIAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CCHIENPA
X VALD.

Dicho 215 de febrero de 1781. En la villa de Tomilla aquí yendo el
abogado de la Caja de Pensiones, y a fin de dar cuenta de lo que
en año: díos 113 D. Fr. Manuel Alonso de Monasterio
Abogado del P. Concejo, P. Fr. Lobo Abellán decano, y su
Gines González de Velasco Maestro mayor, y ordinario, D.
Pero Antonio Thomé Abellán, D. Juan Abellán Gobernante
D. José García de Abellán, y D. José Jiménez Regidor, y D.
Juan Martínez Fernández Alguacilmayor, Corregidor, Justicia, y Regid.
de esta villa, escuadra juez, y Congregado como lo honra
y en su Cumbre, apóstol, y con intención del P. Fr. Mon-
asterio, díos 113 de los abogados Gobernante, Jefe de la Caja, y el
D. Lobo, y Corregidor, Dijo: Que la Caja g. e.
obligó en el dia diez del mes de febrero del año pasado en mill
seiscientos veintiún pesos de la corona y siete, por los servicios de este Concejo
a D. José Lobo, y D. Juan de la Torre, servidores de esta Caja
de esta villa, sobre el establecimiento en ella, para la Comida en
cuatro años quattro años g. e. apuraron, a once mill veinte
y ocho pesos g. e. al dia hasta de trece Octubre, díos 113, pagándose en la
igual volumenaria de esequinario, y de mas contenido
en esta Caja finaliza, y concluye la obligación g. e. con